

CIRCULAR CSJMEC23-66

Fecha: 1 de noviembre de 2023

Para: **MAGISTRADOS, JUECES Y EMPLEADOS DE TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE VILLAVICENCIO Y DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, DISTRITO ADMINISTRATIVO DEL META Y DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META**

De: Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

Asunto: *“Atención Virtual a Usuarios: Respuesta Automática de correos electrónicos y habilitación de acceso a procesos”*

Con el fin de brindar una mejor comunicación con los usuarios internos y externos de la Rama Judicial, de manera atenta se les solicita habilitar la respuesta automática de acuse de recibo, en todos los correos electrónicos institucionales en los que se reciba correspondencia, con el fin de garantizar la recepción de la comunicación, conforme lo establece el artículo 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 20 de la Ley 527 de 1999 y el artículo décimo del Acuerdo 3334 de 2006 y la Ley 2213 de 2022.

Así mismo, se requiere que desactivar la restricción de acceso a la información en las plataformas de Consulta de Procesos, salvo aquellos casos que tengan o requiera algún tipo de reserva o confidencialidad.

De otra parte, se les reitera la necesidad de tener al día el gestor documental One Drive, con el protocolo 2, así como ingresar al gestor procesal TYBA, las actuaciones de gestión judicial y a su vez, se les insta a incorporar la grabación de las audiencias en el portal de la Rama Judicial, para garantizar el acceso y seguridad de la información.

Se advierte que todo lo anterior será objeto de verificación en la visita periódica de organización del trabajo a los despachos y en el sub factor tecnológico de calificación a los funcionarios judiciales.

Cordialmente,

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

REDM/GARC